



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia: **2021/00009190M**

Destinatario: **JUAN ACOSTA GONZALEZ**

Dirección: **CL ALCALDE ENRIQUE
JORGE, SN**

**35290 SAN BARTOLOME
DE TIRAJANA
LAS PALMAS**

Núm. notificación: **AY/00000004/0004/0000
09912**

Asunto:	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE 770.000 EUROS PARA EL PROYECTO "ACTUACIÓN ESPECIAL EN LOS JARDINES DE LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA, MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA, PROYECTO ESCULTÓRICO Y ASFALTO DE UN TRAMO DE LA CALLE LAS CASUARINAS, DESVÍO PROVISIONAL Y ACCESOS AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA DESDE LA GC-191"
Procedimiento:	Subvenciones varias de Desarrollo Local
DESARROLLO LOCAL (ALG)	

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito le comunico que en el día 27/09/2021, el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente:

DECRETO ALCALDIA/2021/2553

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Agüimes ha venido conformando, a través de la Concejalía de Industria, una de las zonas industriales más grandes de Canarias. De entre las diversas actuaciones realizadas, la buena conservación de los jardines, así como el correcto mantenimiento de la red viaria del Polígono Industrial de Arinaga, ha supuesto de gran atractivo para que diversas empresas se establezcan en el municipio.

En este sentido, la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Arinaga (ECOAGA), se crea en 1998 con el objetivo general de atender el mantenimiento y conservación de los servicios comunes, de la red viaria, del saneamiento y alcantarillado, del suministro de agua, de la distribución de la energía eléctrica, del alumbrado público, de la recogida de basura, así como, de la seguridad y vigilancia del Polígono Industrial de Arinaga.

A este respecto, ECOAGA presenta al Ayuntamiento de Agüimes, con Número de Registro 2021012695 de fecha 22/06/2021, escrito de solicitud de subvención por importe de 770.000,00 € para realizar una actuación especial en los jardines de la Zona Industrial de Arinaga, así como, para la mejora de la señalización viaria. Además, de lo anterior ECOAGA quiere realizar un proyecto escultórico y asfaltar un tramo de la Calle Las Casuarinas.

Aporta memoria descriptiva de las actividades que desarrolla y de justificación de la necesidad de cofinanciación del proyecto de actuación.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

COMPROBACIONES DEL EXPEDIENTE

Con carácter previo a la propuesta del correspondiente acuerdo y correlativa autorización del gasto se ha realizado por parte de este departamento la siguiente comprobación:

PRIMERO: Que existe crédito adecuado y suficiente al que imputar el gasto. Consta en el expediente Informe de Intervención de Certificación de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a los compromisos económicos que se deriven de las obligaciones que puedan adquirirse por la subvención solicitada, que deberá realizarse con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

151P/4790001; ENTIDAD CONSERV. DEL POLÍG.A (ECOAGA): 100.000,00€
151P/7700001; ENTIDAD CONSERV. DEL POLÍG.A (ECOAGA): 670.000,00€

Por la cantidad total de **770.000,00 €**, que ha sido retenida como crédito mediante la siguiente operación contable: **RC12021000017238** y su puesta a disposición para la cobertura del gasto mencionado.

SEGUNDO: Que se encuentra en el supuesto contemplado en el artículo 22, 2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en relación con lo dispuesto en el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS.

"2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."

La Zona Industrial del Polígono de Arinaga, con más de 630 empresas establecidas en la zona, y 8.000 empleos directos, cuenta con todas las infraestructuras necesarias. Posee zonas verdes que rodean a cada una de las parcelas de esta zona industrial y una correcta canalización de las aguas residuales, además de otras facilidades que hacen que el Polígono de Arinaga sea el lugar idóneo para la instalación de empresas e industrias.

Siendo ECOAGA quien se encarga del correcto mantenimiento del Polígono Industrial de Arinaga, se considera que existen suficientes razones de interés público, social y económico que justifican la concesión directa de esta subvención con el fin de contribuir a su conservación y revalorización.

TERCERO: El proyecto, acción, conducta o situación a financiar es **ACTUACIÓN ESPECIAL EN LOS JARDINES DE LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA, MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA, PROYECTO ESCULTÓRICO Y ASFALTO DE UN TRAMO DE LA CALLE CASUARINAS, DESVÍO PROVISIONAL Y ACCESOS AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA DESDE LA GC-191.**

CUARTO: El sujeto propuesto como beneficiario de esta subvención se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se acredita mediante consulta interadministrativa a los organismos competentes y se incorporan al expediente los justificantes y certificaciones administrativas correspondientes.

QUINTO: El sujeto propuesto como beneficiario no figura como deudor en la Hacienda Local, según informe obtenido del Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento e incorporado al expediente.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

SEXTO: El sujeto propuesto como beneficiario de esta subvención manifiesta mediante declaración responsable que:

- No ha recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- Está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- No está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO: A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) opera como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, por lo que una vez aprobada la concesión, por tratarse de una subvención de concesión directa en la que no es preceptiva la convocatoria, y antes de efectuarse su pago, se procederá a su publicación en la citada plataforma con indicación de los datos requeridos. Para constancia en el expediente y seguimientos oportunos se incorporará al mismo justificante de registro con el Código de Identificación correspondiente a su publicación.

OCTAVO: Esta subvención podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de las aportaciones recibidas, incluida ésta, no supere el coste total de la actividad incentivada.

En su caso, el beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas que hubiera obtenido o solicitado para la misma actividad.

NOVENO: Se prevé el abono anticipado de la subvención, que deberá hacerse efectivo una vez adoptado el acuerdo de concesión mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el tercero.

DÉCIMO: PLAZO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO. El sujeto propuesto como beneficiario queda obligado a la realización del citado proyecto, acción o actividad subvencionada con fecha límite de ejecución el 31/12/2021.

Serán considerados gastos subvencionables los que de manera inequívoca deriven de la naturaleza de la actuación objeto de subvención y que se materialicen dentro del presente ejercicio presupuestario.

Podrá subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización de la obra o la prestación del servicio o suministro, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la concesión de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

DÉCIMO PRIMERO: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto o actividad subvencionada.

La forma de justificación será mediante la rendición de la cuenta justificativa, consistente en:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, aportando los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.
- Documentación acreditativa de los pagos realizados que justifiquen la efectiva realización de los mismos.
- Una declaración responsable en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

DÉCIMO SEGUNDO: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD. El beneficiario debe dar publicidad de la subvención concedida en todas las actividades de información y promoción del proyecto desarrollado, mencionando al Ayuntamiento de Agüimes como entidad financiadora. A efectos de verificación, junto a la documentación justificativa del proyecto, se debe acreditar la adopción de las medidas de difusión empleadas.

DÉCIMO TERCERO: Que no existe ningún convenio entre las partes, aplicándose la legislación específica reguladora de las subvenciones, siendo el acuerdo de aprobación el que determine los parámetros mencionados en los anteriores párrafos. Consta en el expediente Informe Jurídico favorable.

DÉCIMO CUARTO: Que la competencia para la autorización del gasto corresponde, según la Legislación de Régimen Local aplicable y el régimen de delegaciones vigente, al Alcalde.

Considerando el informe emitido por la Unidad de DESARROLLO LOCAL de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Otorgar una subvención por importe de **770.000,00 €** a la **Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Arinaga (ECOAGA)**, con **CIF V35509124**, para la realización del proyecto **ACTUACIÓN ESPECIAL EN LOS JARDINES DE LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA, MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA, PROYECTO ESCULTÓRICO Y ASFALTO DE UN TRAMO DE LA CALLE CASUARINAS, DESVÍO PROVISIONAL Y ACCESOS AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA DESDE LA GC-191.**

SEGUNDO.- Efectuar el abono anticipado del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad beneficiaria que conste en los servicios municipales.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, conforme el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local. Contra la presente podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, ante el Órgano de Gobierno que lo



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

dictó, en el plazo de UN MES desde la fecha de notificación de este acuerdo, conforme dispone el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de Lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, conforme dispone el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación, conforme dispone el artículo 46.1 de la misma Ley, pudiendo asimismo, interponer cualquier otro que estime conveniente.

EL SECRETARIO,